



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023/MDCH

Chorrillos, 29 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Documento N° 27773, de fecha 03 de octubre de 2023, presentado por la Contraloría General de la República; El Memorandum N° 1007-2023-MDCH-GAF, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorandum N°540-2023-MDCH-GPP, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 498-2023-MDCH-GAF, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorandum N° 1556-2023-GM-MDCH, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N°399-2023-MDCH-GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N° 1575-2023-MDCH-GM, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para contratar las Sociedades de Auditoría de los periodos 2023-2024, y;



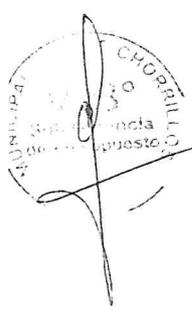
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: *“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: *“Los acuerdos de decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para determinar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el objetivo de dicha norma es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, prescribe que: “La designación de las sociedades de auditoría, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República, motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar la Transferencia Financiera, con cargo a sus Presupuestos Institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditorías”.

Que, el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, modificado mediante artículo 3° de la Ley N° 30742, señala que: “Las Transferencias Financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en caso de gobierno nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en los casos de los gobiernos regionales o locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o el que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el acuerdo de concejo municipal se publica en su página web”.

Que, mediante Oficio N° 000292-2023-CG/GRECE registrado con Documento N° 27773- de fecha 03 de octubre de 2023, la Contraloría General de la República solicita la transferencia financiera por el concepto de retribución económica, a, derecho de designación y supervisión de la Sociedad de Auditoría - SOA, que efectúe la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022, siendo un monto equivalente a 209, 686.00 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Diez y 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 1007-2023-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que se evalúe la disponibilidad presupuestal para que se ponga a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la transferencia de financiera a favor de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Memorándum N° 540-2023-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 507-2023-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto emite opinión favorable respecto a la transferencia financiera, así como el pago de derecho de designación y contratación del SOA, que efectúe la auditoría financiera gubernamental de la entidad de los periodos 2023 y 2024, por el monto ascendente a S/ 209, 510.00 soles, en cumplimiento del tercer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, modificado con el artículo 3° de la Ley N° 30742, asimismo informa que cuenta con los créditos presupuestales en el Presupuesto Institucional disponible para la transferencia financiera.

Que, mediante el Informe N° 399-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que es viable que el Concejo Municipal autorice la transferencia financiera con cargo el presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de contratación de las sociedades de auditoría, y mediante Memorándum N° 1575-203-GM-MDCH, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





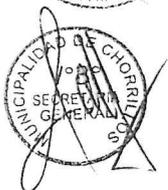
Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto ascendente a **S/ 209, 510.00 soles** ((Doscientos Nueve Mil Quinientos Diez y 00/100 Soles), para la contratación de la sociedad de auditoría, por la retribución económica, así como el derecho de pago por designación y supervisión de los periodos 2023 y 2024, en cumplimiento de la Ley N° 27785 y la Ley N° 30742.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que dispongan las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con poner en conocimiento a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional, respecto a lo acordado.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

